



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 66

POR LA CUAL SE DISPONE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OTRAS INICIATIVAS INSTITUCIONALES DENTRO DEL MARCO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES Y STÁNDARES ESTABLECIDOS EN EL MECIP; Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA (SOFTWARE) PARA EL MANEJO ELECTRÓNICO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN (B.P.M.S.), EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de febrero de 2010

VISTO:

El Memorandum V.M.S.P. N° 86/2010, registrado como expediente MSPyBS/SG/SIMESE N° 13589, por medio del cual el Viceministro de Salud Pública, Dr. Edgar Giménez Caballero, en su carácter de Coordinador General, presenta el informe de los Equipos Técnicos designados por la Resolución S.G. N° 1000/2009 para la implementación de las iniciativas institucionales: *Mejora Continua de la Calidad, Modernización del Estado, Umbral II y MECIP*; y solicita la adopción de medidas tendientes a la articulación de las acciones pertinentes y a la utilización obligatoria de la herramienta informática (BMPS), para el Desarrollo de Gestión y Control de todos los Procesos a desarrollarse en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, acorde a la premisa de que la vida constituye el valor supremo universal y que la salud es un bien inseparable de ella, Las Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad - 2008/2013, implementadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; han orientado la planificación estratégica del quinquenio 2008/2013, a través de la cual se establecen las bases para eliminar las inequidades en salud y promover el Estado Social de Derecho que proclama la Constitución Nacional, en sus Declaraciones Fundamentales.

Que en pos de esos objetivos superiores, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se desarrollan procesos y mecanismos para mejorar en forma continua la calidad y la integridad en el desempeño, reducir la burocracia, sistematizar procedimientos, disminuir el tiempo de gestión e informatizar el sistema en el contexto del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), del proyecto de Modernización del Estado, además de importantes acciones contempladas en el Plan Umbral II, así como otras iniciativas institucionales tendientes a lograr los avances que el Paraguay requiere.

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 962/2008, ha aprobado y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP);

Que a través de la Resolución CGR N° 425/2008, Artículo 2°, la Contraloría General de la República ha recomendado a las entidades sujetas a la supervisión de la misma, la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP - como base para el desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.



